

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

SOCORRO CRUZ SANTIAGO
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY LLC Y LUMA ENERGY SERVCO,
LLC
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0118

ASUNTO: Orden

ORDEN

El 8 de julio de 2024, la parte Querellante, Socorro Cruz Santiago, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público ("Negociado de Energía"), una Querrela contra LUMA ENERGY LLC y LUMA ENERGY SERVCO, LLC, ("LUMA"), la cual dio inicio al caso de epígrafe. Consecuentemente, en la misma fecha, el Negociado de Energía emitió Orden mediante la cual ordenó a LUMA presentar la contestación a Querrela en el término de veinte (20) días.

El 26 de julio de 2024, LUMA presentó Solicitud de *Prórroga para Contestar Querrela*. Mediante el escrito, LUMA solicitó una prórroga de veinte (20) días adicionales, la cual fue concedida. Como resultado, el 1 de agosto de 2024, LUMA presentó *Moción de Desestimación por haberse tornado la Controversia en Académica*. Se alegó que el 18 de julio de 2024, se atendió la situación de voltaje reportada por el Querellante. En específico, se detalló que se reparó la toma y se tomaron medidas del voltaje, las cuales arrojaron lecturas de 123.6v/247v, encontrándose dentro de los parámetros del voltaje nominal para la industria de energía eléctrica. Ante ello, solicitan la desestimación de la presente querrela bajo el fundamento de que la reclamación fue atendida.

Expuesto lo anterior, **se Ordena al Querellante presentar por escrito su postura en torno a la solicitud de desestimación presentada por LUMA, dentro del término de diez (10) días.**

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Ángela D. Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela D. Ufret Rosado el 2 de agosto de 2024. Certifico además que hoy, 2 de agosto de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0118 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta fue enviada a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Socorro Cruz Santiago
Bo. Obrero N
A 381 Calle Palacios
San Juan, PR 00915-2131

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de agosto de 2024.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria